



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO DE TRABAJO

PROYECTO: 1. REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS, UBICADO EN CASCO URBANO MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ.

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1203-1976-00032, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **ISLAAL OLVIN SANTOS** mayor de edad, casado, vecino de Marcala, La Paz con identidad No. 1007-1977-00110 actuando en representación de la **CONSTRUCTORA SANTOS Y AGREGADOS** con RTN. 10071977001107 y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: El monto y objeto del contrato asciende a: **DOCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS.** (Lps 220,000 .00) que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS, UBICADO EN CASCO URBANO MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ.

Se contempla asignación presupuestaria para el proyecto en mención, se ha identificado la necesidad de continuar generando la movilidad vial de los habitantes de nuestro municipio.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: El contratista se compromete a ejecutar con elementos suficientes que suministrara por su cuenta, los trabajos siguientes a los precios unitarios convenidos y que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Motoniveladora	Horas	40	2,000.00	80,000.00
2	Vibro compactadora	Horas	20	1,000.00	20,000.00
3	Retroexcavadora	Horas	25	800.00	20,000.00
4	Volqueta	Horas	80	1,250.00	100,000.00
				TOTAL	220,000.00

TERCERA: ANTICIPO: La municipalidad no otorgara al contratista ningún anticipo en esta obra.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO: La Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de la obra realizada, según el avance y bajo el visto bueno del Supervisor del Proyecto, que asigne la municipalidad.

QUINTA: EL CONTRATISTA: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de 3 Meses en el (tres meses) días calendario contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio; en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo indicado, pagara a La Tesorería de La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00) por cada día de retraso.

SEXTA: GARANTÍAS: Por tratarse de un proyecto de vías de comunicación terciarias, se considera un 5% del costo total del proyecto por calidad de obra en los trabajos realizados, el cual será retenido por 60 días calendarios después de haber sido recibido el proyecto, mediante acta de recepción definitiva.

SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES: El contratista se compromete con la alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato, d) Llevar libro de obra bitácora y hacer las anotaciones en tiempo y forma, el no cumplimiento dará lugar a una multa de UN MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) por cada vez que los supervisores no la encuentren satisfactoriamente.

OCTAVA: MAQUINARIA, EQUIPO: EL contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: MEDIO AMBIENTE: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente.

El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente.

UNDÉCIMA: CLAUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS: Por tratarse de proyectos de corta duración la cláusula escalatoria no se reconocerá.

DUODÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no indicar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada.

DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



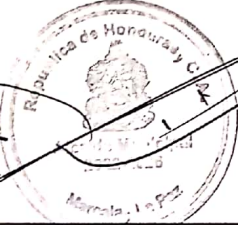
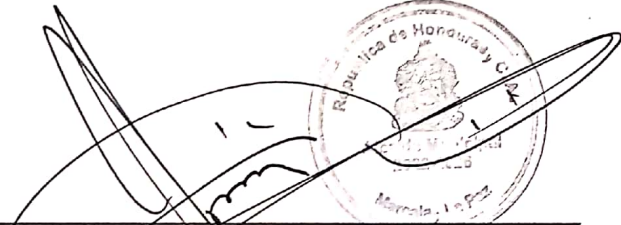
DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: El contratista, con 15 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SÉPTIMA: forman parte del presente los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal del Contratista
2. Copia del presupuesto municipal para ejecución.
3. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto

DECIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes.

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal



Islaal Olvin Santos

Constructora Santos y Agregados



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 11 de febrero del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS, UBICADO EN CASCO URBANO MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ.

Sr. Islaal Olvin Santos

CONSTRUCTORA SANTOS Y AGREGADOS

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS, UBICADO EN CASCO URBANO MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ.** Esta orden de inicio es efectiva a partir del **11 de febrero del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (61) sesenta y un días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de unos mil lempiras exactos (L. 1,000.00) por cada día de retraso según clausula quinta del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



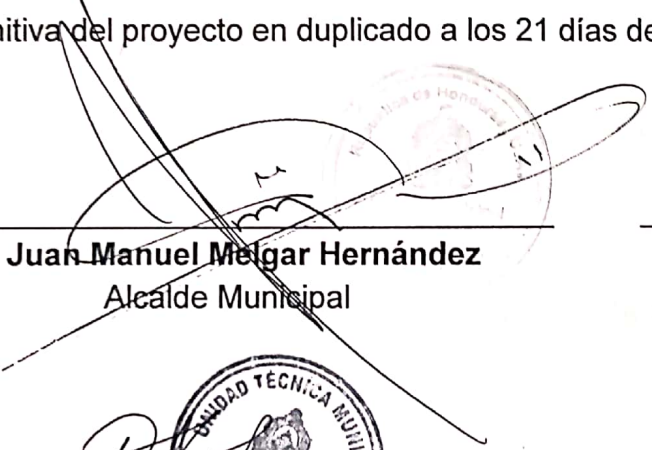
ACTA DE RECEPCION FINAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS, UBICADO EN CASCO URBANO MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ.

En el Municipio de Márcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de Alcalde Municipal y **ISLAAL OLVIN SANTOS** representante de la **CONSTRUCTORA SANTOS Y AGREGADOS** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de. **REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS, UBICADO EN CASCO URBANO MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ.** según contrato firmado el día 10 del mes de febrero del año 2022, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente:

Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente Acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 21 días del mes de febrero del año 2022.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



Islaal Olvin Santos
Constructora Santos y Agregados



Técnico de Proyectos



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO DE TRABAJO

PROYECTO: 1. MEJORAMIENTO DE JARDINERIA PARQUE SOBERANIA.

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1203-1976-00032, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **OSMAN ANTONIO CONTRERAS AGUILAR** mayor de edad, casado, vecino de Márcala, La Paz con identidad No. 1208-1980-00175 actuando en representación de la **ASESORIA Y SERVICIOS AGROPECUARIOS** con RTN. 1208198000175 y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: El monto y objeto del contrato asciende a: **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.** (Lps. 46,490.00) que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE JARDINERIA PARQUE SOBERANIA.

Basado en la necesidad de los habitantes, en mejorar las condiciones del medio ambiente.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: El contratista se compromete a ejecutar con elementos suficientes que suministrara por su cuenta, los trabajos siguientes a los precios unitarios convenidos y que se detallan a continuación.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Instalación de grama.	M2	146	90	13,140.00
2	Siembra de plantas diversas.	Global	1	33,350.00	33,350.00
				TOTAL	L.46,490.00



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



TERCERA: ANTICIPO: La municipalidad no otorgara al contratista ningún anticipo en esta obra.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO: La Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de la obra realizada, según el avance y bajo el visto bueno del Supervisor del Proyecto, que asigne la municipalidad.

QUINTA: EL CONTRATISTA: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de 3 Meses en el (tres meses) días calendario contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio; en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo indicado, pagara a La Tesorería de La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00) por cada día de retraso.

SEXTA: GARANTÍAS: Por tratarse de un proyecto de vías de comunicación terciarias, se considera un 5% del costo total del proyecto por calidad de obra en los trabajos realizados, el cual será retenido por 60 días calendarios después de haber sido recibido el proyecto, mediante acta de recepción definitiva.

SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES: El contratista se compromete con la alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato, d) Llevar libro de obra bitácora y hacer las anotaciones en tiempo y forma, el no cumplimiento dará lugar a una multa de UN MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) por cada vez que los supervisores no la encuentren satisfactoriamente.

OCTAVA: MAQUINARIA, EQUIPO: EL contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: MEDIO AMBIENTE: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente.

El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente.

UNDÉCIMA: CLAUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS: Por tratarse de proyectos de corta duración la cláusula escalatoria no se reconocerá.

DUODÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no indicar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada.

DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: El contratista, con 15 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

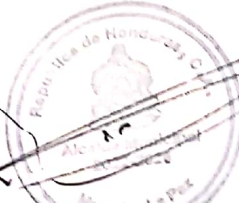


DECIMA SÉPTIMA: forman parte del presente los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal del Contratista
2. Copia del presupuesto municipal para ejecución.
3. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto

DECIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes.

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal



Osman Antonio Contreras Aguilar

Asesoría y Servicios Agropecuarios



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



Márcala, La Paz 11 de febrero del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE JARDINERIA PARQUE SOBERANIA.

Sr. Osman Antonio Contreras Aguilar

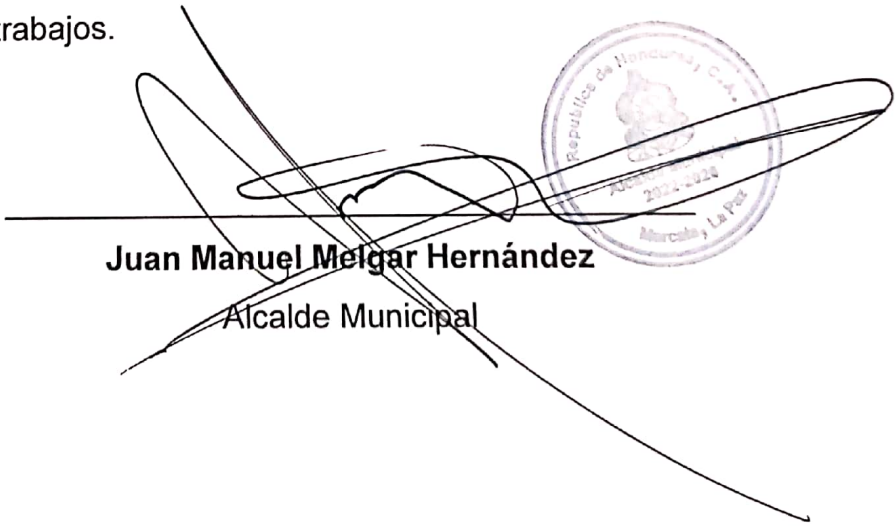
ASESORIA Y SERVICIOS AGROPECUARIOS.

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE JARDINERIA PARQUE SOBERANIA**. En el Municipio de Márcala, Departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **11 de febrero del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (61) sesenta y un días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de mil lempiras exactos (L. 1,000.00) por cada día de retraso según clausula quinta del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ACTA DE RECEPCION FINAL DEL PROYECTO

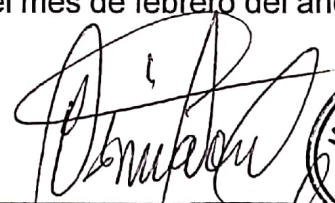
NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE JARDINERIA PARQUE SOBERANIA

En el Municipio de Márcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de Alcalde Municipal y **OSMAN ANTONIO CONTRERAS AGUILAR** representante de **ASESORIA Y SERVICIOS AGROPECUARIOS** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **MEJORAMIENTO DE JARDINERIA PARQUE SOBERANIA** según contrato firmado el día 10 del mes de febrero del año 2022, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente:

Sé ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 21 días del mes de febrero del año 2022.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


Osman Antonio Contreras Aguilar
Asesoría y Servicios Agropecuarios



Técnico de Proyectos

MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

CONTRATO DE TRABAJO

PROYECTO: 1. MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL- REMODELACIÓN PATIO INTERNO.

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1203-1976-00032, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor JESUS ISRAEL ALEGRIA mayor de edad, casado, vecino de Márcala, La Paz con identidad No. 1208-1982-00238 actuando en representación de la **CONSTRUCCIONES ISRAEL** con RTN. 12081982002380 y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: El monto y objeto del contrato asciende a: **VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS DOS 20/100 (Lps.25,702.50)** que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL - REMODELACIÓN PATIO INTERNO.

Basado en la necesidad de las personas que visitan y laboran en la institución donde se brinda un aspecto visual agradable y un mejor ordenamiento de la distribución de la infraestructura.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: El contratista se compromete a ejecutar con elementos suficientes que suministrara por su cuenta, los trabajos siguientes a los precios unitarios convenidos y que se detallan a continuación

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Marcación de áreas	M2	55	L. 40.00	L. 2,200.00
2	Conformación de terreno	GLOBAL	1	L. 1500.00	L. 1,500.00
3	Fabricación huellas de concreto 50*50cm e=10cm	UNIDAD	10	L. 90.00	L. 900.00
4	Fabricación huellas de concreto 100*50cm e=10cm	UNIDAD	12	L. 150.00	L.1,800.00
5	Instalación de huellas de concreto	UNIDAD	22	L. 50.00	L. 1,100.00
6	Colocación de grava	M2	22	L. 55.00	L. 1,210.00
7	Instalación de grama	M2	21.5	L. 95.0	L. 2042.50
8	Fundición de concreto para pérgola	M2	9	L. 150.00	L. 1,350.00



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



9	Acarreo y botado de material	GLOBAL	1	L. 1,700.00	L. 1,700.00
10	Cemento	BOLSA	14	L. 200.00	L. 2,800.00
11	Arena	M3	1	L. 650.00	L. 650.00
12	Grava	M3	2.5	L. 1,200.00	L. 3,000.00
13	Varilla #2	LANCE	22	L. 75.00	L. 1,650.00
14	Demolición de arco	UNIDAD	1	L. 2,000.00	L. 2,000.00
15	Demolición de puerta	UNIDAD	1	L. 1,800.00	L. 1,800.00
				TOTAL	L. 25,702.50

TERCERA: ANTICIPO: La municipalidad no otorgara al contratista ningún anticipo en esta obra.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO: La Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de la obra realizada, según el avance y bajo el visto bueno del Supervisor del Proyecto, que asigne la municipalidad.

QUINTA: EL CONTRATISTA: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de 3 Meses en el (tres meses) días calendario contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio; en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo indicado, pagara a La Tesorería de La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00) por cada día de retraso.

SEXTA: GARANTÍAS: Por tratarse de un proyecto de vías de comunicación terciarias, se considera un 5% del costo total del proyecto por calidad de obra en los trabajos realizados, el cual será retenido por 60 días calendarios después de haber sido recibido el proyecto, mediante acta de recepción definitiva.

SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES: El contratista se compromete con la alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato, d) Llevar libro de obra bitácora y hacer las anotaciones en tiempo y forma, el no cumplimiento dará lugar a una multa de UN MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) por cada vez que los supervisores no la encuentren satisfactoriamente.

OCTAVA: MAQUINARIA, EQUIPO: EL contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: MEDIO AMBIENTE: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente.

El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente.

UNDÉCIMA: CLAUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS: Por tratarse de proyectos de corta duración la cláusula escalatoria no se reconocerá.

DUODÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. c) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no indicar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: El contratista, con 15 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SÉPTIMA: forman parte del presente los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal del Contratista
2. Copia del presupuesto municipal para ejecución.
3. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto

DECIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSID: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes.

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz a los 10 días del mes de febrero del año 2022.


Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal


Jesús Israel Alegria

Construcciones Israel



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 11 de febrero del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL - REMODELACIÓN PATIO INTERNO.

Sr. Jesús Israel Alegría

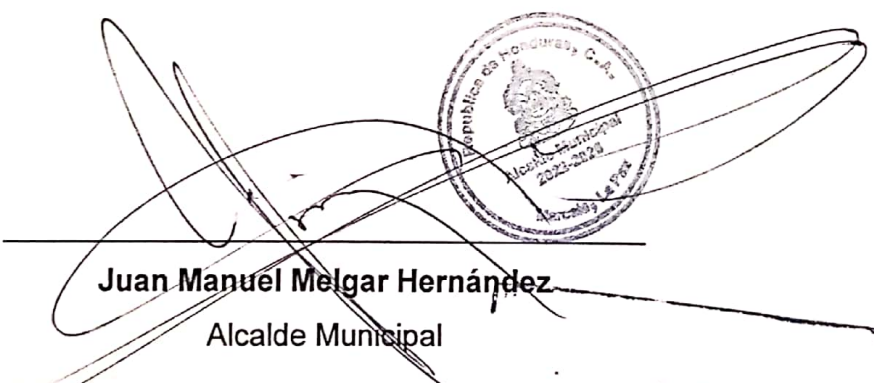
CONSTRUCCIONES ISRAEL

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL- REMODELACIÓN PATIO INTERNO**. En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **11 de marzo del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (61) sesenta y un días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de un mil lempiras exactos (L. 1,000.00) por cada día de retraso según clausula quinta del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ACTA DE RECEPCION FINAL DEL PROYECTO

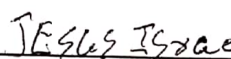
NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL- REMODELACIÓN PATIO INTERNO.

En el Municipio de Marcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de Alcalde Municipal y **JESUS ISRAEL ALEGRIA** representante de la **CONSTRUCCIONES ISRAEL** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL- REMODELACIÓN PATIO INTERNO.** según contrato firmado el día 10 del mes de febrero del año 2022, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente:

Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 24 días del mes de febrero del año 2022.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


Jesús Israel Alegria
Construcciones Israel




Técnico de Proyectos



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO POR: DEMOLICIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA CASA DE LA CULTURA MUNICIPIO DE MARCALA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. DEMOLICION

Nosotros **Juan Manuel Melgar**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Márcala, Departamento de La Paz, con numero identidad N.º **1203-1976-00032**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Márcala, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte el Sr. **Islaal Olvin Santos Urquía** mayor de edad, casado con domicilio el Municipio de Marcala, con numero de identidad N.º **1007-1977-00110** actuando en representación de la **CONSTRUCTORA SANTOS Y AGREGADOS** ubicada en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, con R.T.N N.º **10071977001107**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la DEMOLICION DE LA SEGUNDA ETAPA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MARCALA DEPARTAMENTO DE LA PAZ.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS Lps. (77,835.00)**. Procedentes de la fuente financiamiento MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Demolición de pared de adobe.	M2	255.60	75.00	19,170.00
2	Demolición de bases de adobe	Unidad	7	75.00	525.00
3	Demolición de solera	MI	84.20	75.00	6,315.00
4	Acarreo de material	M3	152	75.00	11,400.00
5	Limpieza con Volqueta	Viajes	45	360.00	16,200.00
6	Limpieza con Retroexcavadora	Horas	28.5	850.00	24,225.00
TOTAL					77,835.00

CUARTA: ANTICIPO: Al contratista no se dará anticipo se hará mediante ~~avance~~ de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la; **MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte del **CONTRATISTA**

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 15 días calendario el contratista no ha retirado el cheque de anticipo **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

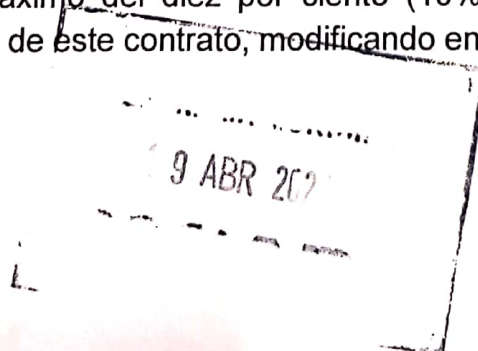
Teléfono: 27645329, 27643975



NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en sesenta y un (61) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.0125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 (Lps. 3,891.75)** del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional. Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **ONCE MIL SEICIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100 (L. 11,675.25)** equivalente al quince por ciento (**15%**) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción del **CONTRATANTE** y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO"** Este certificado de cumplimiento será emitido por **La MUNICIPALIDAD**.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.



Página 3 de 5



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA**, para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

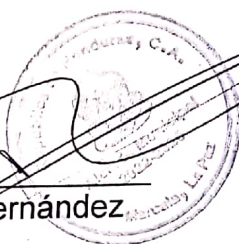


tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala Departamento de la Paz a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



Islaal Olvin Santos Urquía
Constructora Santos





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Márcala, La Paz 08 de marzo del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA CASA DE LA CULTURA

Sr. Islaal Olvin Santos urquía

CONSTRUCTORA SANTOS

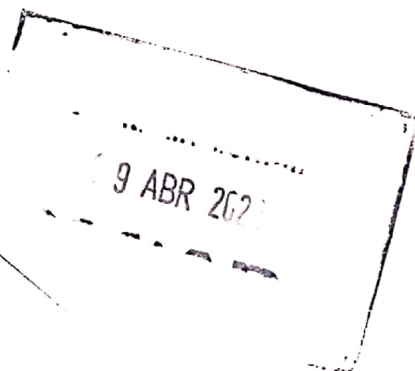
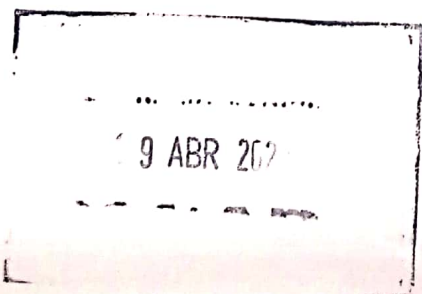
Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA CASA DE LA CULTURA**. En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **08 marzo del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (61) sesenta y un días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **novecientos setenta y dos con 93/100 (L. 972.93)** por cada día de retraso según clausula quinta del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA CASA DE LA CULTURA.

En el Municipio de Marcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de Alcalde Municipal y **ISLAAL OLVIN SANTOS URQUÍA** representante de la **CONSTRUCTORA SANTOS** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA CASA DE LA CULTURA**. Según contrato firmado el día 07 del mes de marzo del año 2022, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente:

Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 21 días del mes de marzo del año 2022.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


Islaal Olvin Santos urquía
Constructora Santos


Técnico de Proyectos

9 ABR 2022



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO DE TRABAJO

PROYECTO: RECOLECCION, TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS EN BARRIOS, COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

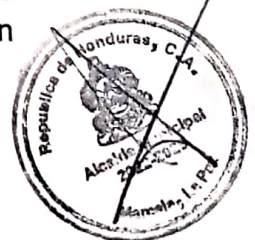
LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1203-1976-00032**, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y la señora **LINDA CARLOTA PEREZ MANUELES** mayor de edad, casada, vecina de Márcala, La Paz con identidad No. **1208-1993-00280** actuando en representación de la Empresa **ECOGALAX S de R.L de C.V.** con **RTN. 10019022361024** y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: El monto y objeto del contrato asciende a: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100** (Lps. 152,753.64) que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCION, TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS EN BARRIOS, COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

Se contempla asignación presupuestaria para el proyecto en mención, basado en la necesidad de los habitantes, con el objetivo de mejorar el manejo de los desechos sólidos de barrios y colonias del municipio de Marcala, debido a que este es uno de los mayores problemas que se queja la población ya que el manejo ha sido inadecuado y trae consigo focos de contaminación que afecta la población en general.

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



SEGUNDA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: El contratista se compromete a ejecutar con elementos suficientes que suministrara por su cuenta, los trabajos siguientes a los precios unitarios convenidos y que se detallan a continuación.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Recolección de desechos sólidos en los barrios y colonias de la ciudad de Marcala (Barrio Concepción, Barrio San Miguel, Barrio la Tejera, Colonia Modelo, Colonia Melgar Castro, Barrio San Rafael, Barrio Omoa, Barrio Campo Colon, Barrio El Rincón, Colonia Bella Vista).	Mes	1	152,753.64	152,753.64
				TOTAL	L. 152,753.64

TERCERA: ANTICIPO: La municipalidad no otorgara al contratista ningún anticipo en esta obra.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO: La Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de la obra realizada mensualmente, según el avance y bajo el visto bueno del Supervisor del Proyecto (UMA), que asigne la municipalidad.

QUINTA: EL CONTRATISTA: Se compromete a desarrollar la actividad por un lapso de 30 días a partir de la orden de inicio; en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo indicado, pagara a La Tesorería de La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00) por cada día de retraso.

SEXTA: GARANTÍAS: Por tratarse de un proyecto de servicios de recolección por tiempo limitado y corto, esta no aplica

SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES: El contratista se compromete con la alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato, d) Llevar libro de obra bitácora y hacer las anotaciones en tiempo y forma, el no cumplimiento dará lugar a una multa de MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) por cada vez que los supervisores no la encuentren satisfactoriamente.

OCTAVA: MAQUINARIA, EQUIPO: EL contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después del servicio. Así mismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: MEDIO AMBIENTE: Los desechos serán colocados y tratados en el sitio que asigne la Municipalidad a través de la Unidad Municipal Ambiental, evitando la propagación de los mismos en las vías de circulación.

UNDÉCIMA: CLAUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS: Por tratarse de proyectos de corta duración la cláusula escalatoria no se reconocerá.

DUODÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha, igualmente el contrato puede ser ampliado en tiempo.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el



"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los servicios debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

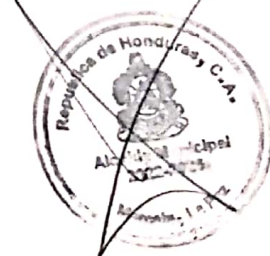
DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:
a) El no indicar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada.

DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: El contratista, con 15 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SÉPTIMA: forman parte del presente los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal del Contratista
2. Copia del presupuesto municipal para ejecución.
3. Copia de Acuerdos Corporativos
4. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto



"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio" 



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes.

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz a los 03 días del mes de marzo del año 2022.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



Linda Carlota Pérez Manueles
ECOGALAX S de R.L de C.V.

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 03 de marzo del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCION, TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS EN BARRIOS, COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

Sr. Linda Carlota Pérez Manueles

ECOGALAX S de R.L de C.V.

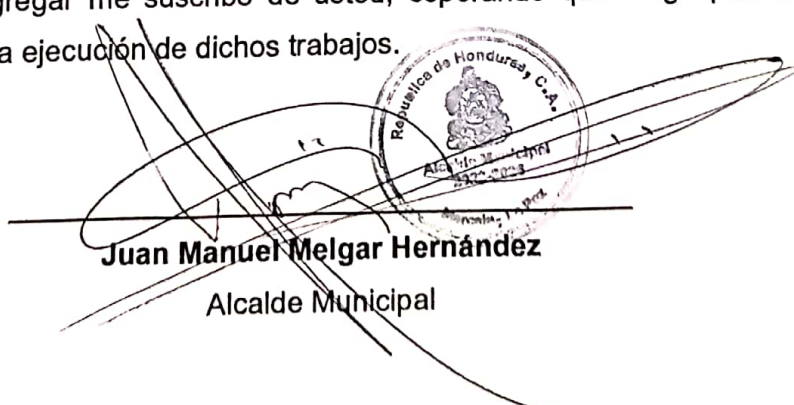
Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **RECOLECCION, TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS EN BARRIOS, COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.**

En el Municipio de Márcala, Departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **4 marzo del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (30) días, si no está expuesto a que se le aplique una multa de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) por cada día de retraso según clausula quinta del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



**CONTRATO POR: RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA
TAULABE**

Nosotros **Juan Manuel Melgar**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Márcala, Departamento de La Paz , con numero identidad **N.º 1203-1976-00032**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Márcala, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte el Sr. **Juan José López Romero** mayor de edad, soltero con domicilio la ciudad de La Esperanza, Intibucá, con numero de identidad **N.º 1001-1988-00248** actuando en representación de la **SIDPRO** ubicada en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con **R.T.N N.º 10011988002488**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la **RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE EN EL MUNICIPIO DE MARCALA DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **OCHENTA MIL TRECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 Lps. (80,316.60).** Procedentes de la...
fuente financiamiento MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Trazado y nivelado	M2	98.22	40.00	3,928.80
2	Fundición concreto 4000 psi	M3	14.71	4,400.00	64,724.00
3	Cortado de concreto	ML	56.48	50.00	6,315.00
4	Demolición y acarreo de concreto	M2	98.22	90.00	8,839.80
TOTAL					80,316.60

CUARTA: ANTICIPO: Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la; **MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte del **CONTRATISTA**

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 15 días calendario el contratista no ha retirado el cheque de anticipo **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en sesenta y un (61) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.0125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos ~~no imputables a EL CONTRATISTA.~~

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 (L. 4,015.83)** del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional. Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **DOCE MIL CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (L. 12,047.49)** equivalente al quince por ciento (**15%**) del valor del contrato. **EI CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al CONTRATISTA, a la recepción de la Obra a satisfacción del CONTRATANTE y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** "Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus

19 ABR 2021



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

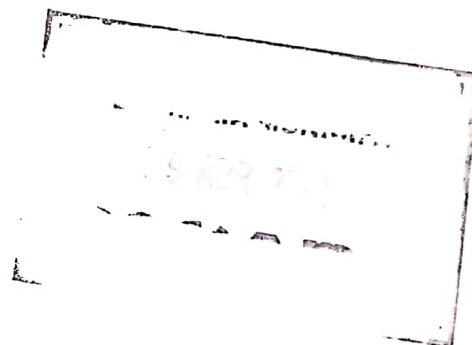
Teléfono: 27645329, 27643975



tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

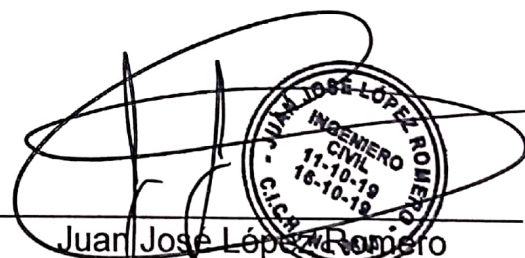
DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala Departamento de la Paz a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

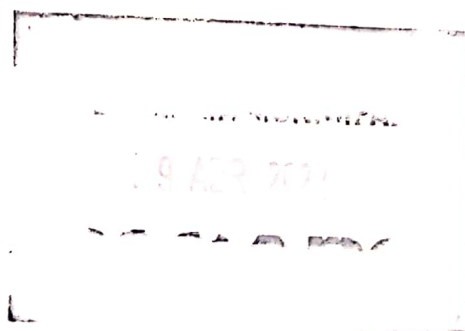




Juan Manuel Melgar Hernandez
Alcalde Municipal



Juan José López Romero
SIDPRO





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 18 de marzo del año 2022

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE

Sr. Juan José López Romero

SIDPRO

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE**. En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **18 marzo del año 2022**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (61) sesenta y un días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **MIL TRES CON 95/100 (L. 1,003.95)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.



Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



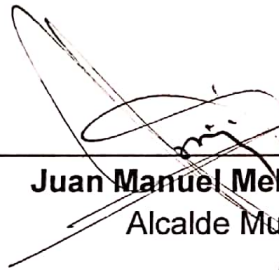
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE

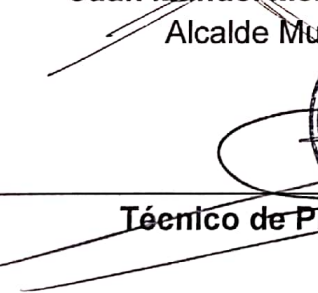
En el Municipio de Marcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de Alcalde Municipal y **JUAN JOSÉ LÓPEZ ROMERO** representante de **SIDPRO** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COOPERATIVA TAULABE**. Según contrato firmado el día 17 del mes de marzo del año 2022, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente:

Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 24 días del mes de marzo del año 2022.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal




Técnico de Proyectos




Juan José López Romero
SIDPRO

